ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

CONTRATO ■ CARTA DE ACEPTACIÓN ☐ RESOLUCIÓN ☐ CONVENIO ☐

No. 4151.010.26.1.1521 de 2023

1. DESCRIPCIÓN GENERAL *(Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A)) - (Las casillas marcadas con (*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)*

Nombre del Contratista	FEXXA S.A.S
Documento de identificación del contratista	NIT. 900.091.915-8
Nombre del representante legal del contratista	LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR
Documento de identificación del representante legal del contratista	CC No. 16.714.708 de Cali – Valle
Nombre del Supervisor /Interventor	FERNANDO PAZ MERA
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	16.627.333
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SUROCCIDENTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN LOS CORREGIMIENTOS PANCE Y VILLACARMELO BP-26003998 Y 26004000
Tipo de contrato o convenio	CONTRATO DE OBRA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3600010387 de 21/07/2023
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500307320 de 28/09/2023
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	1. Vereda la fonda sector Buenos Aires - Corregimiento Villacarmelo – C55. 2. Vereda la fonda sector La Rochela – Corregimiento Villacarmelo – C55. 3. Vereda cabecera sector San Miguel – Corregimiento Villacarmelo – C55. 4. Vereda la fonda sector Villa Luz – Corregimiento Villacarmelo – C55.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	5. Vereda la fonda sector Bocatoma – Corregimiento Villacarmelo – C55. 6. Vereda cabecera sector La Carmelita Adonai Ospina – Corregimiento Villacarmelo – C55. 7. Vereda cabecera sector Finca La Carmelita – Corregimiento Villacarmelo – C55. 8. Vereda cabecera sector Centro Salud – Corregimiento Villacarmelo – C55. 9. Vía Pico de Águila sector La Unión vereda El Jardín – Corregimiento: Pance – C53. 10. Vereda El Jardín – sector Cantarrana – Vía El Peon – Corregimiento: Pance – C53. 11. Vereda Pance Cabecera – sector Estadero Aquí me quedo – Vía Pueblo Pance – Corregimiento: Pance – C53.
(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	Infraestructura de vías (Construcción de placa huella y obras complementarias)
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$233.617.388
Valor de la(s) adición(es)	0
Valor total del contrato	$233.617.388
Saldo a favor del contratista	$11.680.869
Saldo a favor del municipio	0
Valor total ejecutado del contrato	$233.617.388
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	179,71 S.M.M.L.V

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

7.2. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	3 meses	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de fecha 29 de septiembre del 2023.
Prórroga No. 1	08/06/2024	El 16/02/2024 las partes suscriben prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 08 de junio de 2024.
Prórroga No. 2	----------	----------
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	----------	----------
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	----------	----------
Plazo final	Desde (29/09/2023) hasta (08/06/2024)	

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión No. 1	27/12/2023	34 días	Suspensión del contrato de obra por el término de 34 días calendario, desde el 28 de diciembre del 2023 al 30 de enero del 2024.
Acta de Prorroga No. 1 de la Suspensión No. 1	30/01/2024	17 días	Prórroga la suspensión por el término de 17 días calendario, desde el 31 de enero del 2024 hasta el 16 de febrero del 2024.
Acta de Reanudación	16/02/2024		Se reanuda el día 16 de febrero del 2024.
Tiempo total de suspensión		51 días	

7. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
Modificación No. 1	Suspensión	SUSPENDER la ejecucion del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1521-2023 por el término de treinta y cuatro (34) días calendario contados a partir del veintiocho (28) de diciembre de 2023 hasta el treinta (30) de enero de 2024.
Modificación No. 2	Prórroga	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1521-2023 hasta el ocho (08) de junio de 2024, en virtud de la solicitud del contratista suscrita el pasado 15 de Febrero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		de 2024 y la viabilidad de la supervisión suscrita el pasado 16 de Febrero de 2024.

7. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	----------	----------	----------
Incumplimiento	----------	----------	----------
Caducidad	----------	----------	----------

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	----------	----------
Cesiones	----------	----------
Conciliaciones	----------	----------
Compensaciones Otros (cuáles)	----------	----------

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	----------

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
20/12/2024	LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR, identificado con C.C No. 16.714.708 de Cali (V), en condición de Representante Legal de FEXXA S.A.S, identificada con NIT 900091915-8 y ALBA LORENA PULIDO MONROY, identificada con CC 1144184768 con tarjeta profesional No. 268730-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, declaran bajo la gravedad del juramento el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), cuando a ellos corresponde, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se suscribe el presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Representante Legal y Contador Público FEXXA S.A.S – NIT. 900091915-8

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		INSUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *(dd/mmm/aaaa)*	Hasta *(dd/mmm/aaaa)*		
Cumplimiento del contrato	Aseguradora Solidaria de Colombia	435-47-994000054921	29/09/2023	8/10/2024	$46.723.477,60	23/12/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Aseguradora Solidaria de Colombia	435-47-994000054921	29/09/2023	8/06/2027	$11.680.869,40	
Estabilidad y calidad de las obras	Aseguradora Solidaria	435-47-994000054921	8/07/2024	8/07/2029	$70.085.216,40	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de Colombia					
Responsabilidad Civil Extracontractual	Aseguradora Solidaria de Colombia	435-74-994000013604	20/02/2024	8/06/2024	$260.000.000,00	

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
------	------

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Copia del reporte de SAP que contiene el estado financiero del contrato
b) Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1521 de 2023, modificaciones, suspensión y reanudación.
c) Informe final de supervisión.
d) Acta de recibo final.
e) Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
f) Acta de Aprobación Garantías

SALVEDADES:

Mediante Acta de recibo final de fecha 08 de julio de 2024 se deja constancia que se encuentra un saldo pendiente por pagar a favor del contratista por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($11.680.869) correspondiente al 5% del valor del contrato por concepto de retegarantía, el cual se devolverá con la suscripción de la presente acta de liquidación de acuerdo con lo establecido en el parágrafo I de la Cláusula cuarta del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.1521 de 2023, que dice:

“RETEGARANTÍA: Del último pago que se realice al CONTRATISTA se retendrá el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por concepto de retegarantía, el cual se devolverá al CONTRATISTA contra la suscripción del acta de liquidación del mismo, sin perjuicio de retener el pago hasta la corrección que proceda en las obras por defectos y que el Supervisor haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista han sido corregidos”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan que aceptan la liquidación con salvedad del Contrato de obra No. 4151.010.26.1.1521-2023 por lo que queda suspendida la declaración de Paz y Salvo de las Partes y no se entenderán extintas la totalidad de las obligaciones surgidas entre la Secretaría de Infraestructura de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y el Contratista por concepto del Contrato de obra No. 4151.010.26.1.1521-2023 hasta que se realice la cancelación de la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($11.680.869) por concepto de retegarantía.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los días del mes de de 2025

ORDENADOR DEL GASTO
LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

FEXXA S.A.S.
NIT/CC 900091915-8
Representante Legal
LUIS EDUARDO BONILLA ESCOBAR
CC No. 16.714.708 de Cali – Valle

SUPERVISOR
FERNANDO PAZ MERA
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Lina Bustamante – Contratista
Daniela Romo – Contratista
Jhojan Medina Llanten – Contratista
Revisó: Victoria Naranjo Duque - Contratista
Rubeynel Gutiérrez Gallego - Contratista
Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.